



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, 09 MAR 2009

VISTO Y CONSIDERANDO:

QUE por Disposición N° 635 de fecha 9 de Diciembre de 2008, dictada por el Sr. Decano Ad-Referendum del Consejo de Unidad, se solicita a la Secretaría de Hacienda y Administración de la U.N.P.A., la afectación de los fondos existentes en el concepto de excedentes por la aplicación de la homologación de las remuneraciones de los Directores de Programa de Formación de Grado a un cargo de Profesor Adjunto – Dedicación Simple, con cero años de antigüedad, a partir del 1° de Septiembre de 2008, tal lo establecido mediante Resolución N° 212/08 – CS/U.N.P.A., período Enero a Agosto de 2008, que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 152.559,52);

QUE en el Artículo 2° del mencionado instrumento legal se transfiere a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1. TESORO NACIONAL – PROGRAMA 16 – UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS - ACTIVIDAD 2 – INCISO 4.2 CONSTRUCCIONES la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 52.559,52);

QUE en el Artículo 3° de la citada Disposición se transfiere a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1. TESORO NACIONAL – PROGRAMA 16 – UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS – ACTIVIDAD 2 – INCISO 3 – SERVICIOS NO PERSONALES, la suma de PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000,00);

QUE corresponde ratificar lo actuado por el Sr. Decano;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad ratificar en todas sus partes la Disposición N° 635 de fecha 9 de Diciembre de 2008, dictada por el Sr. Decano Ad-Referendum del Consejo de Unidad;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
ACUERDA:**

ARTICULO 1°.- RATIFICAR en todas sus partes la Disposición N° 635 de fecha 9 de Diciembre de 2008, dictada por el Sr. Decano Ad-Referendum del Consejo de Unidad.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría de Administración, Secretaría de Hacienda y Administración de la U.N.P.A, Mesa de Entradas y Archivo y Unidad Académica RIO GALLEGOS ARCHIVARSE.-

Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

051



Río Gallegos, 18 de febrero de 2009.-

A la Directora de Asistencia
al Consejo de Unidad
Sra. Martha Carrizo
Su Despacho

Ref: Nota 594/SHA/08 – S/Nota 544/08-
Decanato, Transferencia de fondos .-

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de remitirle Nota de referencia, para su tratamiento en la próxima reunión del Consejo de Unidad.

Al respecto, adjunto Disposición N° 635/08, mediante la cual se solicita a la Secretaría de Hacienda y Administración de la UNPA, la afectación de los fondos existentes en concepto de excedentes por la aplicación de la homologación de las remuneraciones de los Directores de Programa de Formación de Grado a un cargo de Profesor Adjunto Dedicación Simple, para su ratificación.-

Sin otro particular, saludo a Ud., muy atentamente.-



Sra. Amelia Rodríguez
Directora General del Área Asistencia
Técnica y Reglamentaria
UNPA - UARG

Nota N° 007/09 – UARG - UNPA

Decanato
Unidad Académica Río Gallegos UNPA
Lisandro de la Torre 1070 – (9400) – Río Gallegos
Tel.: (02966) 442319 – Fax: 442620 E-mail: secdecano@uarg.unpa.edu.ar

09-03-09

Ac. 051

UNPA



Para el Dis. - Asist. Tec. y Reclutamiento
riz a los efectos de deber
mediante nota al Consejo de
Unidad para su tratamiento en
la próxima reunión plenaria

17/10/08

SECRETARÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN: BERNARDINO RIVADAVIA N°265
TELEFAX: (02966) 437082 - 437083
(9400) RÍO GALLEGOS - SANTA CRUZ - REPÚBLICA ARGENTINA

Río Gallegos, lunes, 27 de octubre de 2008

Al Señor
Decano
Unidad Académica Río Gallegos
Dr. Alejandro Sunico
Su Despacho

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en respuesta a su atenta nota n° 544/08, relativa a la solicitud de transferencia de los fondos excedentes por aplicación de la Resolución n° 212/08-CS-UNPA.

Cabe recordar que el Instrumento Legal mencionado autorizó la homologación de la remuneración de los Directores de Programa de Formación de Grado a un cargo de Profesor Adjunto, Dedicación Simple, con cero años de antigüedad, a partir del 1° de septiembre de 2.008, y que los excedentes responden al encontrarse prevista en el presupuesto la partida para la totalidad del año, luego de su habilitación por Decreto 1.473/08 de fecha 15 de septiembre de 2.008.

En el marco de lo establecido por el artículo 14 de la Resolución 021/08-CS-UNPA que aprueba el presupuesto en particular para el ejercicio 2.008, se encuentra en trámite la incorporación de la suma asignada, complementaria a la agregada por Resolución 775/08-R-UNPA y que una vez incluida totalizará el Anexo VII de la Resolución 021/08.

En la incorporación en trámite será asignada, tal lo aprobado por el Consejo Superior, la suma de pesos doscientos cincuenta y tres mil con 82/00 (\$253.000,82) con destino al pago mencionado, al inciso 1.1. personal permanente. El gasto para el presente ejercicio se estima en pesos cien mil cuatrocientos cuarenta y uno con 30/00 (\$100.441,30), y el remanente estimado es de pesos ciento cincuenta y dos mil quinientos cincuenta y nueve con 52/00 (\$152.559,52).

De acuerdo a lo establecido en el artículo 7° de la Resolución de Presupuesto 2.008, para proceder a la transferencia de los fondos se requiere la compensación de partidas efectuada por el Consejo de Unidad, tal la práctica habitual para estos casos.

Respecto de la efectiva disponibilidad de los fondos, y por tratarse de un Decreto de fecha reciente, esta Universidad está a la espera de la asignación de fondos por parte de la Secretaría de Políticas Universitarias (S.P.U.), y luego de esto, de la efectiva transferencia, que se estima se producirá durante el período comprendido entre los meses de noviembre 2.008 - enero 2.009. Las fechas indicadas responden al cronograma financiero en el que en los últimos años se ejecutan las asignaciones del último trimestre.

No obstante lo anterior, y a los efectos de no producir demoras por tramitaciones una vez que se cuenta con los fondos disponibles, al momento de ser aprobada la compensación de partidas se solicita su remisión.

Sin otro particular los saludo con atenta consideración.

SECRETARÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN.

NOTA: 594/SHA/08

28 10 08
H

Lic. MARCELO A. MILJAK
Secretario de Hacienda
y Administración
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

Recebido 29/10/08

Río Gallegos, 21 de Octubre de 2008.-

AL SECRETARIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACION
 LIC. MARCELO MILJAK
SU DESPACHO

*Ref: Nota Nº 2299/08 - 5/transferencia de fondos
 existentes como remanente de la aplicación de la
 Resolución del Consejo Superior Nº 212/08.-*

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con la finalidad de
 enviarle los actuados citados en el epígrafe.-

Al respecto, le solicito quiera tener a bien analizar la
 posibilidad de transferir los fondos excedentes de la aplicación de la Resolución Nº
 2/08 del Consejo Superior, dado que los mismos permitirían, por su carácter
 temporario (no recurrente), ser asignados a gastos no recurrentes, como es la afectación
 del gasto a las obras que se están desarrollando en el Campus Universitario.-

Consideración.-

Sin otro particular, le saluda con atenta


 DR. ALEJANDRO SUNICO
 DECANO
 UNPA UARG

MESA ENTRADAS UNPA	
ENTRÓ	SALÍÓ
02/10/08	11

Nº 544 /08.-



RIO GALLEGOS, 20 DE OCTUBRE DE 2.008.-

AL SEÑOR
DECANO DE LA U.A.R.G.
DR. ALEJANDRO SUNICO
SU DESPACHO

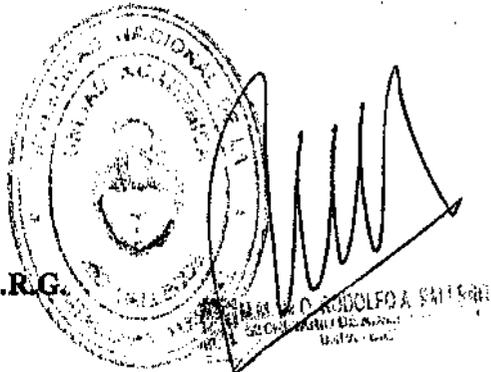
Por medio de la presente solicito a Ud., quiera tener a bien avalar la solicitud a la Secretaria de Hacienda y Administración de Rectorado el pedido de la transferencia de los fondos existentes como remanente de la aplicación de la Resolución del Consejo Superior N°:212/08 , tramitada por Expediente N°:7070/08, dichos fondos son los que permiten la atención de los gastos en concepto de Haberes a los Docentes designados como Directores de los Programas de Formación de Grado de las distintas Carreras, con las que cuenta esta Unidad de Gestión.

Esta Administración interpreta que dichos excedentes, por su carácter de temporario (no recurrente) deben ser aplicados a gastos No Recurrentes, es que se cree conveniente su aplicación en las obras que se están llevando a cabo en el Campus Universitario

Quedo a vuestra disposición para cualquier ampliación de lo expuesto.

Sin otro particular saludo a Ud. con mi mayor consideración.-

NOTA N° 2299/2008
ADMINISTRACION U.N.P.A.-U.A.R.G.



Recibido 21/10/08
Rosalba

Voto

Elevar mediante nota a Sr.
Sec. de Hacienda y Administración
21/10/08

ALEJANDRO SUNICO
DECANO

RIO GALLEGOS, 09 DIC 2008

VISTO:

La Nota N° 541/08 interpuesta por el Sr. Decano de la UARG, mediante la cual solicito a la Secretaria de Hacienda y Administración de la U.N.P.A. la transferencia de los fondos excedentes de la homologación de las remuneraciones de los Directores de Programa de Formación de Grado a un cargo de Profesor Adjunto Dedicación Simple, con cero años de antigüedad, a partir de 1° de Septiembre del año en curso, tal lo establecido mediante Resolución N° 212/CS/UNPA/08; y

CONSIDERANDO:

QUE tales fondos permitirían, por su carácter temporario (no recurrente), ser asignados a gastos no recurrentes, como son la continuidad de las obras en el Campus Universitario y el refuerzo de los fondos para la atención de Servicios No Personales (inciso 3);

QUE por Nota N° 594/08 el Sr. Secretario de Hacienda y Administración de la U.N.P.A, informa que el remanente estimado es de PESOS CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$152.559,52);

QUE tal lo establecido en el Artículo 7° de la Resolución N° 021/CS/UNPA/08, para proceder a la transferencia de los fondos en cuestión se debe efectuar la compensación de partidas correspondientes;

QUE mediante Nota N° 2608/08 de la Secretaria de Administración de la Unidad, se eleva propuesta de utilización de los citados fondos, por un importe de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$52.559,52) a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1 TESORO NACIONAL - PROGRAMA 16 - UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS - ACTIVIDAD 2 - INCISO 4.2. y la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000) a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1 TESORO NACIONAL PROGRAMA 16 - UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS - ACTIVIDAD 2 - INCISO 3 - SERVICIOS NO PERSONALES;

QUE la Secretaria citada en último termino fundamenta su solicitud en la necesidad de reforzar los fondos que permitan la planificación y ejecución de las obras en el Campus Universitario y el refuerzo del Inciso 3 - Servicios No Personales;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO DE UNIDAD
DISPONE:

ARTICULO 1°.- SOLICITAR a la Secretaría de Hacienda y Administración de la UNPA, la afectación de los fondos existentes en el concepto de excedentes por la aplicación de la homologación de las remuneraciones de los Directores de Programa



635

///-2-

de Formación de Grado a un cargo de Profesor Adjunto Dedicación Simple, con cero años de antigüedad, a partir de 1º de Septiembre del año en curso, tal lo establecido mediante Resolución N°:212/08 – CS-U.N.P.A , periodo Enero a Agosto de 2008, que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$152.559,52).-

ARTICULO 2º.- TRANSFERIR a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1 TESORO NACIONAL PROGRAMA 16 – UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS – ACTIVIDAD 2 - INCISO 4.2. Construcciones la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$52.559,52).-

ARTICULO 3º.- TRANSFERIR a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1. TESORO NACIONAL PROGRAMA 16 – UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS – ACTIVIDAD: 02 - INCISO 3. SERVICIOS NO PERSONALES la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000).-

ARTICULO 4º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección de Asistencia al Consejo de Unidad, Mesa de Entradas, Salida y Archivo, cumplido, ARCHIVASE.-

DISPOSICION

Nº

635



DR. ALEJANDRO SÚNICO
DECANO
UNPA UARG